



DOCUMENTO	Propuesta de contratación	ID FIRMA	14104522	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. FELIPE CASTAN BELIO - COORDINADOR DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA				22 de julio de 2025	
2. SERGIO DIEGO GARCIA - FEDATARIO PÚBLICO				22 de julio de 2025	



d) *Al cambio o variación del objeto del contrato*”.

Segundo.- Por el Jefe de Mando del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil se ha informado sobre la necesidad de realizar una modificación en los pliegos técnicos, *“por las implicaciones logísticas que llevaría el tener que realizar el curso en un lugar muy alejado de nuestro Servicio”*.

En la redacción actual *“la realización del curso se realizará en las instalaciones del adjudicatario”,* no se tuvo en cuenta limitación alguna de distancia para este curso *“quedando abierta la posibilidad de largos desplazamientos, que resultarían inviables”*.

Por lo anteriormente, propone *“una modificación del punto D de la ficha técnica de este contrato menor quedando su redacción de esta manera: “la realización del curso se realizará en la Provincia de Zaragoza”*.

Tercero.- La doctrina administrativa se ha venido pronunciando de manera favorable a la ampliación de plazos de presentación de las ofertas, cuando se trate de modificaciones determinadas por errores materiales, de hecho o aritmético.

Asimismo, el artículo 136 de la LCSP dispone que también requerirá una ampliación del plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, cuando se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos.

En este caso, la modificación de los pliegos propuesta tiene afección a las obligaciones del contratista y por tanto, tiene la consideración de significativa en los términos del ya citado artículo 136 de la LCSP. Razones de seguridad jurídica, recomiendan no sólo la ampliación del plazo de presentación de ofertas, sino la concesión de un nuevo plazo de participación y presentación de ofertas.

De esta forma, dado que las nuevas condiciones de prestación del servicio pueden afectar a los costes económicos de la prestación del servicio y al objeto de garantizar el equilibrio económico de las ofertas, los licitadores que hubiesen presentado su oferta en el plazo inicialmente concedido, deberán en este nuevo plazo, confirmar la oferta presentada, presentar una nueva, entendiéndose, que no concurren a la licitación si no presentan una nueva oferta o confirman el mantenimiento de la oferta anterior.

En este sentido, se pronuncia el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en la Resolución de 61/2020 “(...) en fin, por lo demás, al producirse retroacción de actuaciones a la fase previa a la aprobación del expediente y de sus pliegos, lo que en realidad se hace no es ampliar el plazo de presentación de ofertas, en los términos que establece el apartado 2 del artículo 136 de la LCSP, sino, antes bien, establecer un plazo nuevo, al amparo del apartado 1 del mismo artículo”.

Cuarto.- La Disposición Adicional Tercera de la LCSP y el artículo 14.1.f) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón atribuyen la competencia como órgano de contratación al Gobierno de Zaragoza, si bien, por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009, se encuentra delegada la competencia como órgano de contratación de los contratos menores al Coordinador General del Área de



Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se eleva la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Rectificar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rige el contrato menor del curso de manejo seguro de motosierras para el Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, el cual se publicará como anexo a la presente resolución.

Segundo.- Conceder un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la presentación de ofertas. Aquellos licitadores que en el plazo inicial hubiesen presentado oferta, deberán confirmar la oferta presentada o presentar una nueva, considerando que no concurren a la licitación si en el plazo el plazo otorgado al efecto, no se remite comunicación alguna.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zaragoza y notificar a GEP & RISK112 S.L. y a la Comarca del Campo de Daroca.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica